



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Licitación Pública Nacional INDOTEL-CCC-LPN-2024-0004

**Despliegue de 5 Sitios para prestar servicios móviles a Nivel
Nacional**

PROYECTO DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA
CONECTAR A LOS NO CONECTADOS
PLAN BIANUAL 2023-2024

Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana
Abril del 2024

GENERALIDADES.....	5
PREFACIO.....	5
PARTE 1.....	8
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	8
SECCIÓN I	8
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	8
1.1. <i>Antecedentes</i>	8
1.2. <i>Objetivo y Alcance</i>	9
1.3. <i>Definiciones e Interpretaciones</i>	9
1.4. <i>Idioma</i>	13
1.5. <i>Precio de la Oferta</i>	13
1.6. <i>Moneda de oferta</i>	14
1.7. <i>Monto presupuestado</i>	14
1.8. <i>Normativa Aplicable</i>	15
1.9. <i>Competencia Judicial</i>	15
1.10. <i>Proceso Arbitral</i>	16
1.11. <i>De la Publicidad</i>	16
1.12. <i>Etapas de la Licitación</i>	16
1.13. <i>Órgano de contratación</i>	16
1.14. <i>Atribuciones</i>	16
1.15. <i>Órgano Responsable del Proceso</i>	17
1.16. <i>Exención de Responsabilidades</i>	17
1.17. <i>Prácticas Corruptas o Fraudulentas</i>	17
1.18. <i>De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles</i>	17
1.19. <i>Prohibición a Contratar</i>	18
1.20. <i>Demostración de Capacidad para Contratar</i>	19
1.21. <i>Representante Legal</i>	20
1.22. <i>Subsanaciones</i>	20
1.23. <i>Rectificaciones Aritméticas</i>	20
1.24. <i>Garantías</i>	21
1.24.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta	21
1.24.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	21
1.25. <i>Devolución de las Garantías</i>	22
1.26. <i>Consultas</i>	22
1.27. <i>Circulares</i>	23
1.28. <i>Enmiendas</i>	23
1.29. <i>Reclamos, Impugnaciones y Controversias</i>	23
SECCION II	24
DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (DDL)	24
2.1. <i>Objeto de la Licitación</i>	24
2.2. <i>Procedimiento de Selección</i>	25
2.3. <i>Fuente de Recursos</i>	26
2.4. <i>Condiciones de Pago</i>	26
2.5. <i>Esquema de Pago</i>	26
2.6. <i>Cronograma de la Licitación</i>	26
2.7. <i>Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones</i>	27
2.8. <i>Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones</i>	28
2.9. <i>Especificaciones Técnicas</i>	28
2.9.1. Comunidades Beneficiarias	28
2.9.2. Proceso de construcción e implementación	29
2.9.3. Infraestructura	29

2.9.4.	Altura de la Torre	29
2.9.5.	Sistema de pintura	30
2.9.6.	Especificaciones Técnicas de la Torre	30
2.9.7.	Antenas	33
2.9.8.	Equipos de Comunicación	33
2.9.9.	Luces de obstrucción y señalización (Baliza)	34
2.9.10.	Verja Perimetral de Seguridad	36
2.9.11.	Sistema Puesta a Tierra	36
2.9.12.	Mantenimiento	36
2.10.	<i>Plan Social</i>	36
2.10.1.	Plan Social para los ciudadanos	37
2.10.2.	Plan Social a las instituciones públicas	37
2.10.3.	Comunicación de Beneficiarios del Plan Social	38
2.11.	<i>Publicidad del Proyecto</i>	38
2.12.	<i>Requisitos Adicionales</i>	38
2.12.1.	Supervisión de Instalación Infraestructura	38
2.12.2.	Monitoreo	39
2.12.3.	Terreno	39
2.12.4.	Permisología	40
2.13.	<i>Entregables esperados</i>	40
2.14.	<i>Documentación de Entrega del Proyecto y seguimiento</i>	41
2.14.1.	Documentos As-Built:	41
2.14.2.	Mapa de Cobertura por Tecnología:	42
2.14.3.	Adicionales	42
2.15.	<i>Cesión</i>	43
2.16.	<i>Cronograma de ejecución y puesta en servicio</i>	43
2.16.1.	Cronograma en Propuesta técnica	43
2.16.2.	Cronograma definitivo	43
2.17.	<i>Incumplimientos</i>	44
2.18.	<i>Pruebas de Conformidad</i>	44
2.19.	<i>Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”</i> .	44
2.20.	<i>Lugar, Fecha y Hora</i>	45
2.21.	<i>Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”</i>	45
2.22.	<i>Documentación a presentar en el Sobre A</i>	46
2.23.	<i>Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”</i>	47
SECCION III		49
APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS		49
3.1.	<i>Apertura de Sobres</i>	49
3.2.	<i>Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas</i>	49
3.3.	<i>Validación y Verificación de Documentos</i>	50
3.4.	<i>Criterios de Evaluación</i>	50
3.5.	<i>Apertura de los “Sobres B”, Contentivo de Propuestas Económicas</i>	52
3.6.	<i>Confidencialidad del Proceso</i>	53
3.7.	<i>Plazo de Mantenimiento de Oferta</i>	54
3.8.	<i>Evaluación Oferta Económica</i>	54
3.8.1.	<i>Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente</i>	54
3.8.2.	<i>Evaluación Combinada: Oferta Técnica (criterios de conectividad, tecnología y plan social) y Oferta Económica</i>	54
SECCIÓN IV		55
ADJUDICACIÓN		55
4.1.	<i>Criterios de Adjudicación</i>	55
4.2.	<i>Empate entre Oferentes</i>	55
4.3.	<i>Declaración de Desierto</i>	55
4.4.	<i>Acuerdo de Adjudicación</i>	55
4.5.	<i>Adjudicaciones Posteriores</i>	56

PARTE 2.....	57
CONTRATO	57
SECCIÓN V	57
DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS	57
5.1. <i>Condiciones Generales del Contrato</i>	57
5.1.1. Validez del Contrato	57
5.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	57
5.1.3. Perfeccionamiento del Contrato	57
5.1.4. Plazo para la Suscripción del Contrato	57
5.1.5. Incumplimiento del Contrato	57
5.1.6. Efectos del Incumplimiento	58
5.1.7. Ampliación o Reducción de la Contratación	58
5.1.8. Finalización del Contrato	58
5.1.9. Subcontratos	58
5.2. <i>Condiciones Específicas del Contrato</i>	58
5.2.1. Vigencia del Contrato	58
5.2.2. Inicio del Suministro	58
5.2.3. Modificación del Cronograma de Entrega	59
PARTE 3.....	60
ENTREGA Y RECEPCIÓN	60
SECCIÓN VI	60
RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	60
6.1. <i>Requisitos de Entrega</i>	60
6.2. <i>Recepción Definitiva</i>	60
6.3. <i>Obligaciones del Proveedor</i>	60
6.4. <i>Recepción de Código de Ética Institucional (CEI)</i>	60
SECCIÓN VII	61
FORMULARIOS	61
7.1. <i>Formularios Tipo</i>	61
7.2. <i>Anexos</i>	61

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitación Pública Nacional regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Así como la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo del año 1998.

El presente documento establece el marco normativo para la Licitación Pública Nacional que llevará a cabo el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) desde el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT). Esta iniciativa, denominada "Proyecto Componente Acceso e Infraestructura: Conectar a los No Conectados," es un esfuerzo para promover la inclusión digital en la República Dominicana.

Este proyecto se alinea con la política de acceso universal del FDT y los objetivos delineados en el Plan Nacional de Banda Ancha (PNBA) y el Decreto No. 539-20, que reconoce el acceso universal a Internet de banda ancha como un derecho esencial de alto interés nacional. La meta fundamental es cerrar la brecha digital concentrando esfuerzos en áreas rurales y desfavorecidas que actualmente enfrentan serias limitaciones de conectividad.

La implementación estratégica de torres de telecomunicaciones en lugares estratégicos es el pilar de esta iniciativa, diseñada para proporcionar una cobertura óptima y extender la señal de internet móvil de alta velocidad a áreas rurales previamente desatendidas. Este enfoque tiene como objetivo nivelar el campo de oportunidades y mejorar la calidad de vida de los habitantes, posibilitando el acceso a servicios esenciales en línea como educación, atención médica, transacciones financieras y comercio electrónico.

La flexibilidad y escalabilidad son características clave de este proyecto. La infraestructura propuesta debe estar preparada para facilitar las últimas tecnologías de comunicación y expandirse según las necesidades emergentes. Esta estrategia progresiva no solo busca llegar a más comunidades, sino también proporcionar un mayor ancho de banda y una experiencia de Internet mejorada a medida que la demanda evoluciona.

Este modelo de cierre paulatino de la brecha digital asegura la sostenibilidad a largo plazo del proyecto, cumpliendo su objetivo de mejorar el acceso a Internet en todo el país. El compromiso con la construcción de un futuro digital inclusivo y próspero para todas las comunidades se refleja en este enfoque flexible y escalable, en línea con los objetivos de la Agenda Digital 2030.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones invita a las empresas a participar

en este proceso de licitación, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento, así como la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98. Agradecemos su interés y colaboración en la materialización de este proyecto que impactará positivamente en el desarrollo social y económico de la República Dominicana.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

SECCIÓN I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1. Antecedentes

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, específicamente en su Capítulo VII: Promoción del Servicio Universal, y con referencia al Artículo 43, referente a Proyectos de Desarrollo (ordinal 43.1), el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) ha llevado a cabo, a través de la implementación de diez planes bianuales, diversos proyectos orientados a la conectividad y alfabetización digital. Estos esfuerzos han desempeñado un papel crucial en la reducción de la brecha digital a nivel nacional.

A pesar de los proyectos desarrollados por el INDOTEL y la expansión de las redes de infraestructura por parte de las empresas prestadoras de servicios, los indicadores revelan que persiste una brecha digital significativa, especialmente en áreas geográficas remotas y caracterizadas por elevados índices de pobreza.

Con la finalidad de abordar esta problemática, la Dirección del Fondo de las Telecomunicaciones (FDT), en el marco del Plan Bienal 2021-2022, llevó a cabo el proyecto denominado "Conectar a los no Conectados". Este proyecto tuvo como objetivo principal facilitar el acceso y la adopción de internet y tecnologías digitales en zonas rurales y semiurbanas con condiciones de vulnerabilidad y niveles significativos de pobreza, con miras a impulsar su desarrollo humano.

La visión de este plan se alineó con los desafíos establecidos en el Decreto 539-20, buscando garantizar un acceso equitativo a internet de calidad. Esto se logró mediante una estrategia integral que abarcó el despliegue de infraestructura necesaria, el subsidio al costo de conectividad y dispositivos a través de una "Canasta Digital Social", orientada a comunidades pertenecientes a estratos de mayor pobreza según la clasificación del Índice de Calidad de Vida (ICV) del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN). Estos esfuerzos se complementaron con una estrategia de apropiación, enfocada en capacitaciones para el desarrollo de habilidades digitales y el uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

El Plan Bienal 2021-2022 representó un cambio significativo en los proyectos tradicionales del INDOTEL, contribuyendo de manera efectiva a cerrar la brecha digital en la República Dominicana. Este plan se estructuró en tres componentes principales. El primero se centró en estimular la conectividad mediante iniciativas de infraestructura digital en zonas con baja penetración de Internet fijo y tecnología 4G, especialmente en áreas geográficas remotas y empobrecidas. El segundo componente se diseñó para estimular la demanda, subsidiando servicios asequibles de telecomunicaciones y dispositivos a través de una "Canasta Digital Social". El tercer componente implementó una estrategia transversal para desarrollar capacidades digitales básicas y programas de becas en tecnologías digitales, dirigidos a jóvenes y adultos con altos niveles de pobreza en la Región Este.

En relación con el Componente de Acceso e Infraestructura, se realizó un levantamiento preliminar de zonas no conectadas, identificando aproximadamente 100 comunidades sin cobertura móvil ni alámbrica. Un proyecto piloto se diseñó para desplegar infraestructura de banda ancha en 17 comunidades, seleccionadas según criterios establecidos. Aunque el proceso de licitación inicial no logró la adjudicación final, se reformuló el diseño y alcance del proyecto, aspirando ahora a conectar 10 comunidades en una fase piloto.

Los procesos de compras y contrataciones se llevarán a cabo conforme a la Ley 340-06, con las primeras dos comunidades de la provincia Independencia programadas para su conexión a través de un proceso de comparación de precios publicado en diciembre de 2022, con el pliego de condiciones en proceso de adjudicación, y las restantes ocho comunidades a entregarse en el primer trimestre del 2024.

1.2. Objetivo y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la Planificación y construcción de sitios de telecomunicaciones para prestar servicios móviles, los cuales posibilitarán la ampliación del acceso a internet de banda ancha, junto con la provisión de servicios de telecomunicaciones de alta calidad. Estas acciones se llevarán a cabo a través de una Licitación Pública Nacional dividida en cinco (5) lotes ubicados en puntos estratégicos dentro de las provincias de Puerto Plata, María Trinidad Sánchez, Barahona, Monte Plata y San Pedro de Macorís, para impactar la mayor cantidad de localidades, esta será llevada a cabo por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Referencia: INDOTEL-CCC-LPN- 2024-0004).

Los objetivos primordiales del proyecto comprenden la promoción activa de la inclusión digital, el fortalecimiento de un desarrollo humano sostenible y la creación de un entorno que garantice la igualdad de oportunidades para todos los/as ciudadanos y ciudadanas de la República Dominicana. La ejecución de este proyecto tiene como propósito fundamental empoderar a las comunidades beneficiarias, permitiéndoles acceder a herramientas y recursos digitales que les abrirán las puertas a un mundo de posibilidades educativas, económicas y sociales previamente inalcanzables.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación. El Consortio debe incluir necesariamente al operador que prestaría los servicios.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de la Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Infraestructura (de red): Todos los recursos de hardware y software de una red, que permiten que los dispositivos puedan operar y comunicarse entre sí. Proporciona la ruta de comunicación y servicios entre usuarios, procesos, aplicaciones, servicios y redes externas.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Medición: es comparar la cantidad desconocida que queremos determinar y una cantidad conocida de la misma magnitud, que elegimos como unidad.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Red de acceso o de última milla: Infraestructura de red de telecomunicaciones cableadas o inalámbricas que conecta a usuarios finales.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de

Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sitio de Telecomunicaciones: Ubicación equipada con estructuras y equipos necesarios para transmitir y recibir señales de telecomunicaciones. Estos sitios incluyen torres, antenas y equipos necesarios para brindar conectividad.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.4. Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta

Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.6. Moneda de oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7. Monto presupuestado

El valor referencial para cada lote es de diecisiete millones cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,100,000.00), para un total de ochenta y cinco millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$RD\$85,500,000.00) por los cinco (5) lotes. Los oferentes deberán presentar una propuesta detallada que incluya el costo total del o de los lotes seleccionados dentro del proyecto, desglosando los costos de manera clara y precisa describiendo tanto la parte activa como pasiva.

Los precios indicados deben incluir los costos totales de todas las tareas necesarias, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, transporte, materiales y cualquier otra actividad esencial para llevar a cabo de manera integral la construcción y la operación inicial de los sitios.

En caso de que el oferente identifique elementos o responsabilidades adicionales, de cualquier tipo, que entienda que pueden ser necesarios para cumplir con el propósito del contrato, debe incluirlos en su propuesta. De no hacerlo y posteriormente reconocer que se requieren, el oferente deberá incorporarlos en la solución sin costo adicional.

1.8. Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha Catorce (14) de septiembre del 2023, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98;
- 4) Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 5) El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023;
- 6) Decreto núm. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013;
- 7) Resolución núm. 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda;
- 8) Resolución núm. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
- 9) Resolución núm. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero de 2024 que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024;
- 10) Las políticas emitidas por el Órgano Rector;
- 11) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 12) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 13) La Adjudicación;
- 14) El Contrato.

1.9. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.10. Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.11. De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días** consecutivos, con un mínimo de treinta **(30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.12. Etapas de la Licitación

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, y los “Sobres B” contentivos de las Ofertas Económicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y el acta emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantienen en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.13. Órgano de contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la máxima autoridad ejecutiva de la institución.

1.14. Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.15. Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien éste designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.16. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar Habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.17. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.18. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.19. Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la

administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.20. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;

- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.21. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.22. Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.23. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente

manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.24. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.24.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.24.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.24.3. Garantía del Buen Uso del Anticipo

Los Adjudicatarios están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de buen uso del anticipo por un año, de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, por el importe del monto total del anticipo, que será el 20% del monto adjudicado.

1.25. Devolución de las Garantías

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- c) Garantía del Buen Uso del Anticipo: Una vez se vaya a ejecutar el segundo pago

1.26. Consultas

Los interesados podrán solicitar al **INDOTEL** aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, y podrán realizar sus preguntas a través de la sección de mensajes del Portal Transaccional hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
Referencia: INDOTEL-CCC-LPN-2024-0004
Dirección: Av. Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo,
República Dominicana
Correo electrónico: comprasycontrataciones@INDOTEL.gob.do

1.27. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Enmiendas o Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.28. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.29. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles a partir de la fecha de apertura del sobre A. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados,

dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

SECCION II

Datos de la Licitación Pública (DDL)

2.1. Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la planificación y construcción de sitios de telecomunicaciones para prestar servicios móviles, los cuales posibilitarán la ampliación del acceso a internet de banda ancha, junto con la provisión de servicios de telecomunicaciones de alta calidad. Estas acciones se llevarán a cabo a través de una Licitación Pública Nacional dividida en cinco (5) lotes ubicados en puntos estratégicos dentro de las provincias de Puerto Plata, María Trinidad Sánchez, Barahona, Monte Plata y San Pedro de Macorís, para impactar la mayor cantidad de

localidades, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2. Procedimiento de Selección

El método de selección de la empresa adjudicataria se regirá por el proceso de Licitación Pública Nacional, el Contrato y su posterior ejecución. Este proceso estará sujeto a las siguientes normativas en la República Dominicana:

- Constitución de la República Dominicana
- Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del 2023, deroga el Decreto Núm. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.

Además de estas normativas, el proceso de selección estará sujeto a las normas que se dicten en el marco de estas. Asimismo, se regirá por el Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir. Estos documentos establecerán los términos y condiciones específicos que guiarán la selección de la empresa adjudicataria y el desarrollo del contrato correspondiente.

Adicional, el proceso de selección de la empresa adjudicada se basará en una serie de criterios fundamentales:

1. Capacidad Técnica y Financiera: Se verificará la capacidad técnica y financiera del adjudicatario para garantizar que cuenta con los recursos y conocimientos necesarios para llevar a cabo el despliegue de manera eficiente y sostenible.
2. Compromiso con Normativas y Estándares: Se examinará el compromiso de la empresa con las normativas y estándares de calidad establecidos por INDOTEL y cualquier otro requisito regulatorio, garantizando el cumplimiento de todas las directrices y regulaciones pertinentes.
3. Calidad de Equipos y Tecnología: Evaluación de la calidad de los equipos de telecomunicaciones propuestos, asegurando que estén actualizados y sean compatibles con las tecnologías 4G y superiores.
4. Diseño de Red: Análisis del diseño propuesto para la red, incluyendo la cobertura, capacidad, redundancia y eficiencia del espectro, para garantizar una conectividad robusta y de alta calidad.
5. Plan Social: La evaluación de la efectividad del plan social propuesto por el oferente implica un análisis detallado de las estrategias y compromisos destinados a beneficiar a la comunidad receptora del proyecto. Se busca no solo la cuantificación financiera del plan, sino también la calidad de las intervenciones y su alineación con los objetivos generales de cerrar la brecha digital y mejorar la conectividad en la zona de implementación.
6. Señalización Efectiva en Sitio: Presentación de propuestas claras sobre la señalización en cada sitio, con elementos visuales que destaquen la conexión a los no conectados, la presencia de INDOTEL y del adjudicatario.
7. Concesión según Normas: Los oferentes deben contar con la concesión

correspondiente, en total conformidad con las normas y regulaciones vigentes en la República Dominicana para despliegues de redes móviles. Esto incluye la obtención de todos los permisos necesarios de acuerdo con las leyes locales, especialmente aquellos emitidos por la entidad reguladora, INDOTEL.

2.3. Fuente de Recursos

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento No.416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2024 que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4. Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

2.5. Esquema de Pago

- **1er. Pago:** Correspondiente al 20% del monto total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro del contrato ante la Contraloría General de la República, contra presentación de garantía de buen uso del anticipo por un año.
- **2do. Pago:** El treinta por ciento (30%), dentro de los primeros diez (10) días hábiles, una vez que se haya completado satisfactoriamente el proceso de tramites de permisos y se haya adquirido el terreno necesario para la instalación de la torre. Contra conformidad por parte del INDOTEL.
- **3er. Pago:** El cincuenta por ciento (50%), dentro de los primeros diez (10) días hábiles, una vez que la infraestructura de la torre haya sido construida de manera satisfactoria, se hayan instalados las antenas, los equipos de comunicación y se encuentre en funcionamiento. Está sujeto a la emisión del informe de aceptación por parte de INDOTEL.

2.6. Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
-------------	----------------------

1. Publicación llamada a participar en la Licitación	12 abril 2024 12:00 m.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	50% del plazo para presentar ofertas hasta 07 mayo 2024 11:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar ofertas hasta 17 mayo 2024 10:30 a.m.
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	30 días hábiles contados a partir de la última publicación Recepción 29 mayo 2024 10:00 a.m. Apertura 29 mayo 2024 11:00 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	31 mayo 2024
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	07 de junio 2024
7. Periodo de subsanación de errores u omisiones.	12 junio 2024
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	13 junio 2024
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	14 junio 2024
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	18 junio 2024 11:00 a.m.
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	21 junio 2024
12. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación 26 junio 2024
13. Notificación de Adjudicación	Dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 03 julio 2024
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles , contados a partir de la Notificación de Adjudicación. 10 julio 2024
15. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación 25 julio 2024
16. Publicación del Contrato en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes 26 julio 2024

2.7. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), ubicada en la Ave. Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana en el horario de lunes a viernes de 8:30 am. a 4:00 pm., en la fecha indicada en el

Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución www.indotel.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.indotel.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a comprasycontrataciones@indotel.gob.do, o en su defecto, notificar a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.8. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.9. Especificaciones Técnicas

La propiedad de la infraestructura, tanto pasiva como activa, desplegada por las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes, quedará bajo la responsabilidad y propiedad de dichas empresas. Esto incluye no solo la instalación inicial de las torres de telecomunicaciones y los equipos asociados, sino también la gestión continua de mantenimiento asegurando el correcto funcionamiento de los sitios.

Las adjudicatarias no solo serán responsables de la construcción de las torres y la instalación de antenas y equipos de comunicación, sino que también asumirán la responsabilidad de garantizar que estos sitios se mantengan en óptimas condiciones operativas a lo largo del tiempo. Esto implica llevar a cabo inspecciones regulares, realizar reparaciones y actualizaciones cuando sea necesario y tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la infraestructura esté en funcionamiento y cumpla con los estándares de calidad y rendimiento requeridos.

La adjudicataria, en cumplimiento de sus responsabilidades, pondrá a disposición la infraestructura construida para permitir que otras empresas concesionarias de servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana puedan ofrecer sus servicios en la misma área. Esta iniciativa, que se basará en el Reglamento de Compartición de Infraestructura emitido por el INDOTEL, no solo promoverá la reducción de emisiones de monóxido de carbono en la atmósfera, sino que también contribuirá al cierre de la brecha digital.

2.9.1. Comunidades Beneficiarias

Las localidades específicas que se beneficiarán con este proyecto están identificadas en el Anexo 11. La selección de estas comunidades se basa en un análisis realizado por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL). Durante este análisis y posterior visita, se observó que estas comunidades no cuentan con señal

móvil.

2.9.2. Proceso de construcción e implementación

El proceso de construcción de las torres e implementación del proyecto estará dividido en 4 fases:

Fase 1 “Planificación y Diseño”: Durante esta etapa, la adjudicataria presentará de forma detallada, los diseños finales de las torres a implementar, identificando ubicaciones estratégicas para su instalación. Se considerarán factores como la topografía del terreno, las necesidades de conectividad de la comunidad y la disponibilidad de recursos técnicos y logísticos. La selección de ubicaciones será un proceso participativo que involucrará a las autoridades locales y a la comunidad, asegurando que las torres satisfagan las necesidades específicas de cada área.

Fase 2 “Implementación y puesta en marcha”: Una vez definidas las ubicaciones, se procederá a la construcción de las torres de telecomunicaciones. Durante este proceso, se seguirán estrictos estándares de ingeniería y seguridad para garantizar la calidad y la durabilidad de las estructuras. Se utilizarán materiales de alta calidad y se llevarán a cabo inspecciones regulares para supervisar y asegurar la integridad de las torres en construcción.

Fase 3 “Entrega de la infraestructura”: En esta etapa, se llevará a cabo la entrega completa del proyecto de construcción de las torres de telecomunicaciones.

Fase 4 “Plan Social” En esta etapa final, se llevará a cabo la implementación del Plan Social para ciudadanos e Instituciones Públicas, en los casos donde aplique.

2.9.3. Infraestructura

Las torres a instalar deberán ser del tipo “auto soportadas”, instaladas sobre bases de hormigón armado, adecuadamente diseñadas de acuerdo con las cargas muertas, cargas vivas y fuerzas del viento, especificadas para este tipo de estructuras.

- Todos los componentes estructurales de la torre deben estar fabricados con perfiles de acero de sección abierta. Las uniones entre los elementos deben ser hechas con pernos de dimensiones apropiadas, de acuerdo con el diseño estructural. No se permitirán uniones con soldadura.
- El oferente debe presentar los planos de construcción correspondientes para fabricación, diseño de cimentación (bases de hormigón armado) y planos de montaje, acompañados de las memorias de cálculo y los programas utilizados en los análisis de diseño, en archivos digitales, para su respectiva revisión y aprobación. Todos los planos deben contar con la correspondiente firma de responsabilidad.

2.9.4. Altura de la Torre

La altura de la torre estará determinada a partir de la evaluación del oferente de las condiciones, para cumplir con los requerimientos de cobertura óptima y la señal

requerida a los lotes objetivo. Se deben llevar a cabo los análisis necesarios de las características geográficas y topográficas del área a atender, así como de la densidad poblacional y la demanda de servicios de telecomunicaciones en la región.

El objetivo principal será alcanzar una cobertura efectiva que brinde conectividad confiable, continua y de alta velocidad a los usuarios en las comunidades que conforman los lotes. En función de esta necesidad, la altura de la torre debe ser ajustada para maximizar la propagación de la señal y minimizar posibles interferencias.

Además, se deben considerar factores como la existencia de obstáculos naturales o estructuras que puedan afectar la propagación de la señal, así como las regulaciones y normativas vigentes en materia de infraestructura de telecomunicaciones, seguridad y medio ambiente.

El diseño de la altura de la torre debe asegurar que la infraestructura se adapte a las necesidades específicas de la comunidad y garantice una óptima experiencia de conectividad para los usuarios finales. El objetivo final es proporcionar una solución integral y eficiente que cierre la brecha digital en la región y promueva un desarrollo equitativo y sostenible en la República Dominicana.

2.9.5. Sistema de pintura

El producto a utilizar debe cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas:

- Esmalte anticorrosivo compuesto de resinas acrílicas en base agua, resistente a la corrosión y a productos químicos.
- Debe estar indicado para aplicaciones sobre superficies galvanizadas (en baño caliente) y para exteriores.
- Todas las aplicaciones de pintura deben ser hechas en fábrica con medios mecánicos. La última capa de retoques y ajustes debe ser hecha en el sitio.

2.9.6. Especificaciones Técnicas de la Torre

Los elementos verticales principales de las torres deberán ser perfiles de acero estructural, como perfiles tipo UV u otros equivalentes. Los elementos secundarios horizontales y diagonales deben ser, de preferencia, perfiles estructurales normales tipo L.

No se permitirá el uso de elementos cilíndricos huecos como elementos estructurales.

Durante la fase de diseño, el oferente debe considerar los siguientes criterios:

- El peso de la torre incluyendo todos los elementos componentes y accesorios.
- Las cargas accidentales, para lo cual debe considerar cuatro personas simultáneamente con un peso de 75 Kg cada uno y equipamiento auxiliar de trabajo de 150 Kg.
- La torre debe soportar una carga de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Dimensiones de antenas (de acuerdo con la necesidad del proyecto).

- Los esfuerzos debidos al viento sobre la estructura, accesorios, guías de ondas, y todos aquellos elementos instalados sobre la torre, según los coeficientes de forma que correspondan y ecuaciones que da la norma ANSI/ TIA- 222- F
- Velocidad de viento: Diseño de acuerdo con la necesidad de cada localidad, debe estar soportado con las ecuaciones y consideraciones proporcionadas por la ANSI/ TIA- 222- F para su aplicación.
- Todos los esfuerzos transmitidos por las antenas debido al viento, según los coeficientes de forma que correspondan y ecuaciones que da la norma ANSI/ TIA- 222- F.
- Carga por sismo: 10% de la carga muerta, con las consideraciones que da la norma ANSI /TIA 222-F para el cálculo.
- La ubicación de todas las antenas en la posición más desfavorable; es decir en la parte más alta de la torre, y de forma que soporten el viento frontalmente. Los esfuerzos que transmiten las antenas se tomarán de acuerdo con lo que indiquen los fabricantes.
- La estructura debe ser lo suficientemente rígida como para admitir en el límite la torsión máxima que requiera la instalación a la que está destinada, y deberá cumplir en todos los casos con lo dispuesto por la norma TIA 222 F en cuanto a las deformaciones bajo carga de servicio en cualquier punto de la estructura. Se admitirá hasta 0,5 grados de torsión máxima para una velocidad básica de viento de 90 km/h., a la altura de las antenas parabólicas.

2.9.6.1. Materiales

- Todos los perfiles y ángulos que se empleen deben ser de acero. Estos elementos deben ser galvanizados en caliente, por inmersión.
- Las conexiones entre los componentes estructurales deberán efectuarse mediante el uso de pernos galvanizados, los cuales serán diseñados específicamente para resistir las fuerzas aplicadas en cada ubicación. Los pernos deberán ser de acero de alto límite elástico y cumplir con las normas ASTM A-325. Podrán utilizarse pernos de diámetros diferentes de acuerdo con el diseño y al cálculo estructurales.
- Los pernos, tuercas, arandelas y herrajes en general deberán ser de acero galvanizado.
- El tratamiento de los pernos y tuercas deberá realizarse de tal manera que, después de haber sido galvanizados, permitan un ajuste adecuado. Esto significa que las tuercas puedan desplazarse manualmente a lo largo de la rosca de los tornillos sin dificultad.
- Todas las conexiones con pernos y tuercas deben contar con arandelas planas y de presión.

2.9.6.2. Perfilería metálica estructural

- Para la construcción de las piezas de las estructuras de las torres, el oferente debe emplear los aceros definidos y recomendados en las normas ASTM y el código AISC vigentes. Los planos de la torre deben mostrar todos los detalles constructivos, los detalles de uniones, placas y la resistencia de todos los materiales, características de la torre y otros.
- La información mostrará las dimensiones y la máxima tensión de trabajo de

- cada elemento, y las características del acero empleado para perfiles.
- Cada elemento de acero especial deberá ser específicamente identificado en el proyecto, en los planos constructivos de montaje y sobre las piezas, las que deberán marcarse con letras.
 - Las uniones de los elementos se proyectarán de modo tal que puedan reducir al máximo posible el momento de excentricidad. Las uniones de las diagonales con los montantes no deben coincidir con los empalmes de los montantes. Se reducirá al mínimo el uso de las escuadras de unión (gousset). Deben usarse escuadras de unión donde la eliminación de ésta aumente la excentricidad de la junta más allá de una cantidad razonable. Los extremos de los elementos reticulados deben recostarse donde sea necesario para eliminar o reducir la excentricidad de la junta.
 - Los elementos de reticulado sometidos a esfuerzos deben estar unidos con por lo menos dos pernos.
 - Los aceros deben ser de una calidad en la cual sus propiedades no cambien con el baño de galvanizado en caliente. Estas propiedades deben ser garantizadas y demostradas por ensayos en laboratorio de materiales reconocidos. Los ensayos realizados deben proporcionar evidencia de las características químicas y propiedades mecánicas del acero, y estos resultados deben ser rastreables hasta los materiales suministrados.
 - No se permitirá que se deforme el hierro ángulo para realizar tanto uniones como empalmes.
 - Siempre que sea posible, en los lugares que se usen placas de unión, los elementos de reticulados deben estar unidos a los elementos principales, por lo menos con un perno.
 - En los lugares donde sea necesario relleno de dos o más orificios adyacentes, se debe usar una placa simple de relleno en lugar de anillos de relleno.
 - Todos los materiales, incluyendo pernos y tuercas, deben ser galvanizados en baño caliente después que se haya completado todo el trabajo de fábrica.
 - Los perfiles estructurales deben ser enderezados antes de hacer cualquier medida o trabajo. El enderezamiento deberá estar realizado por métodos que no dañen el metal. No se permitirá que se enderecen los perfiles a martillo u otro procedimiento que pueda dañar el galvanizado.

2.9.6.3. Capacidad de Carga

Las torres de telecomunicaciones estarán diseñadas para soportar una capacidad de carga adecuada, garantizando la estabilidad y seguridad del sitio. Se considerará una capacidad de carga como suficiente para alojar el equipamiento necesario si puede soportar al menos dos operadores de telecomunicaciones. Esto permitirá que el sitio de telecomunicaciones sea compartido por diferentes operadores, lo que maximizará la eficiencia en el uso del espacio y recursos, reduciendo la huella de impacto ambiental.

Se tendrán en cuenta los pesos y dimensiones de los equipos de transmisión y recepción, antenas, amplificadores, radios y otros dispositivos necesarios para proporcionar servicios de voz y datos. Además, se considerará el peso de los equipos de respaldo, como baterías y generadores, que pueden ser requeridos para asegurar la continuidad de los servicios en caso de fallas eléctricas.

El cumplimiento de las especificaciones de capacidad de carga es esencial para garantizar la integridad estructural de cada torre y evitar posibles problemas de seguridad. La capacidad de carga adecuada también permitirá el despliegue de una variedad de servicios y tecnologías, lo que en última instancia beneficiará a los usuarios finales al ofrecerles una conectividad de alta calidad y confiable.

2.9.6.4. Normas de diseño

En todos los casos en que se exija el cumplimiento de normas, sin referir la edición o la versión, debe entenderse que corresponde al uso de las normas vigentes. Para el diseño de las torres, se deben aplicar como mínimo las normas y los reglamentos, ordenanzas o disposiciones regulatorias complementarias que se mencionan a continuación. Es de total responsabilidad del oferente asegurarse de que se cumpla con cualquier otro requisito, aun cuando no haya sido mencionado explícitamente en estas bases.

- Standard ANSI/TIA-222-F (STRUCTURAL STANDARD FOR ANTENNA SUPPORTING STRUCTURES AND ANTENNAS).
- Código AISC-ASD (American Institute of Steel Construction).
- American Society for Testing Materials. ASTM A-36, A53, ASTM A-123, ASTM 153, ASTM, ASTM A-325, ASTM 780.
- CEC (Código Ecuatoriano de la Construcción).
- ACI (American Concrete Institute).
- El dimensionamiento de la cimentación se realizará de acuerdo con la teoría de última resistencia para Hormigón Armado.

2.9.7. Antenas

Las antenas instaladas en la torre de telecomunicaciones deberán estar diseñadas para proveer cobertura mínima de redes 4g en la zona delimitada en el Anexo 14, de acuerdo con las potencias establecidas por los estándares vigentes en la República Dominicana. Se debe asegurar que las mismas sean compatibles con las tecnologías de cuarta generación, lo que permitirá brindar servicios de alta velocidad, mayor capacidad y menor latencia a los usuarios finales.

El diseño y la configuración de las antenas serán optimizados para lograr una cobertura amplia y eficiente, garantizando una experiencia de conectividad estable y confiable para los usuarios. Se considerarán las características geográficas y topográficas del área a cubrir, así como la densidad de usuarios y la demanda de servicios de telecomunicaciones en la región.

Además, se deben seguir las regulaciones y directrices establecidas por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en cuanto a las potencias mínimas permitidas y las normas de seguridad electromagnética.

2.9.8. Equipos de Comunicación

Deben ser equipos nuevos, de última generación, y estar diseñados para brindar un rendimiento óptimo en términos de transmisión y recepción de señales. Deben cumplir con los estándares y certificaciones exigidas por el INDOTEL.

Entre los equipos a instalar se incluirán:

- Estaciones base: Las estaciones base son el corazón de la red de telecomunicaciones y se encargan de transmitir y recibir señales de comunicación. Se requiere la instalación de estaciones base compatibles con la tecnología 4G para brindar una cobertura de alta velocidad y capacidad a los usuarios.
- Amplificadores y repetidores: Se emplearán para mejorar la señal y extender la cobertura en áreas con mayor demanda de servicios, como zonas urbanas o densamente pobladas.
- Routers y switches: Estos dispositivos permitirán la gestión y el enrutamiento eficiente de datos dentro de la red, asegurando una transmisión fluida y confiable.
- Equipos de seguridad y monitoreo: Se implementarán sistemas de seguridad para proteger la infraestructura de la torre y garantizar el acceso seguro a los equipos de comunicación.
- Sistema de alimentación y respaldo: Se requiere la instalación de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y generadores de respaldo para asegurar la continuidad de los servicios en caso de cortes eléctricos.
- Sistema de gestión y monitoreo remoto: Se empleará un sistema de gestión y monitoreo remoto para supervisar el funcionamiento de los equipos de forma constante y remedia eventuales problemas de manera oportuna.

La elección de los equipos de comunicación se realizará en base a una rigurosa evaluación de sus características técnicas, rendimiento, confiabilidad y escalabilidad. Se procurará seleccionar aquellos equipos que permitan ofrecer una experiencia de conectividad excepcional a los usuarios finales y que se adapten a las futuras actualizaciones y expansiones tecnológicas.

2.9.9. Luces de obstrucción y señalización (Baliza)

El Adjudicatario deberá realizar la instalación de un sistema de luces de obstrucción con las siguientes características:

- a) Luminaria Doble de mediana intensidad.

Luminaria doble para obstáculos de mediana intensidad, con cristal prismático rojo que aloje 2 bombillos desde 69 hasta 116 W de capacidad, 8000 Horas, de preferencia para alimentación 120 VAC, rosca de cobre, abrazadera con gancho, empaadura de neopreno, guaya para sujetar el cristal en el cambio de bombillo, herraje y soporte de acero inoxidable o aluminio, con el control de encendido mediante fotocelda, la instalación será en la parte inferior de la torre o en sitios accesibles para su mantenimiento, la ubicación de la fotocelda será como indique el fabricante sin que exista obstáculos que impidan su operación y que tampoco sea ubicado en sitios con retroalimentación de luz artificial que impida su operación normal. Con indicación nocturna de ON, y durante el día OFF. Los faroles deben poseer una vida útil de 20,000 horas o superior. Los faroles deben poseer grado de protección IP66 o NEMA 4.

b) Luminaria Individual de mediana intensidad.

Luminaria Individual para obstáculos de mediana intensidad, con cristal prismático rojo que aloje a un bombillo desde 69 hasta 116 W de capacidad, 8000 Horas, de preferencia para alimentación 120 VAC, rosca de cobre, abrazadera con gancho, empaadura de neopreno, guaya para sujetar el cristal en el cambio de bombillo, herraje y soporte de acero inoxidable o aluminio, control de encendido por fotocelda. Instalación intermedia en torres que superen los 45m. Los faroles deben poseer una vida útil de 20,000 horas o superior. Los faroles deben poseer grado de protección IP66 o NEMA 4.

Nota: Todos los equipos a ser utilizados deben ser aprobados o listados UL o certificados por un organismo autorizado que cumplan las exigencias UL.

c) Instalación

El Adjudicatario debe cumplir los siguientes parámetros:

- Para torres de hasta 45 metros: Se debe instalar una luz doble en la cúspide, circuito con conductor # 12 SPT, concéntrico para intemperie.
- Para torres desde 46 metros hasta 107 metros, se requiere instalación de una luz doble en la cúspide y se instalará a una altura media de la torre una luz fija individual, circuito con conductor # 12 SPT concéntrico para intemperie.
- Para torres desde 107 metros hasta 213 metros se debe colocar una luz doble en la cúspide, instalada a un tercio (1/3h) y a dos tercios (2/3h) de la altura total de la torre, luces fijas individuales, circuito con conductor # 10 SPT concéntrico para intemperie.
- El conductor se colocará adosado a la escalerilla de Guías de Ondas en la arista lateral, mediante cintas dentadas (amarras) para intemperie (color negro).
- La alimentación y protección eléctrica para el circuito de balizas será independiente en el Tablero de Distribución de Equipos (TDE).

d) Alarmas de baliza

Se requiere la implementación de sistema para alarma de baliza mediante contactos secos, señalización que debe llegar al tablero de alarmas, para que vía remota sea registrado en la Central la falla o daño únicamente de cada bombillo de señalización durante las 24 horas del día los 7 (siete) días de la semana, independientemente de la activación del sistema de control para encendido y apagado de los bombillos por foto celda.

- El sistema debe ser diseñado para el control independiente desde 1, 2 y 3 focos de las características indicadas y de acuerdo con el número de focos y balizas instalados.

- Se debe garantizar que el sistema de alarmas propuesto disponga de repuestos para el caso de mantenimientos correctivos.

2.9.10. Verja Perimetral de Seguridad

Instalación de malla ciclónica de 10 pies para delimitar el perímetro de la torre con las dimensiones resultantes del diseño propuesto. Debe incluir una puerta de acceso, candado y alambre de trinchera en el tope de la malla.

2.9.11. Sistema Puesta a Tierra

Se debe implementar un sistema de puesta a tierra que garantice la seguridad del personal y los equipos expuestos a tensiones peligrosas derivadas de posibles fallos a tierra o descargas eléctricas atmosféricas.

Es obligatorio que todas las partes o elementos metálicos utilizados en la implementación sean conectados a tierra.

- Solución de Pararrayos: Los componentes de solución de pararrayos deben cumplir con la norma UL-96.
- El cableado para pararrayos debe tener un calibre mínimo de 2/0 en cobre trenzado desnudo.

Los pararrayos se ubicarán en los puntos más altos de la estructura, teniendo en consideración la ubicación de las tomas de tierra y que el recorrido de las bajantes sean lo más cortos y rectilíneos posibles, evitando al mismo tiempo la proximidad de conducciones eléctricas, telefónicas, datos, etc.... y su cruce con las mismas.

La parte superior del pararrayos debe ubicarse a una altura mínima de 2 metros por encima de cualquier elemento presente dentro del área protegida, esto incluye antenas, torres de enfriamiento, techos, tanques, etc.

2.9.12. Mantenimiento

Es esencial presentar e implementar un programa de mantenimiento tanto preventivo como correctivo con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de comunicación de manera ininterrumpida.

Este plan debe ser riguroso en su enfoque, abordando tanto la prevención de problemas potenciales como la resolución ágil de cualquier inconveniente que pueda surgir, contribuyendo así a una infraestructura de telecomunicaciones confiable y duradera.

2.10. Plan Social

El Plan Social de Conectividad y Desarrollo Comunitario tiene por objetivo garantizar un acceso equitativo a la conectividad y promover aún más el desarrollo comunitario en las áreas de cobertura del proyecto de despliegue de torres de telecomunicaciones. El plan solicitado se divide en dos segmentos: ciudadanos e

instituciones públicas.

2.10.1. Plan Social para los ciudadanos

- Velocidad: Ofrecer velocidades óptimas para una red móvil 4G, garantizando un acceso rápido y eficiente a Internet.
- Acceso ilimitado: No habrá restricciones de tráfico ni de contenido, permitiendo a los usuarios disfrutar de una experiencia en línea completa.

Entrega de smartphones: Proporcionar dos teléfonos inteligentes¹ gratuito por hogar a la totalidad de hogares indicados en el Anexo 13, la información de estos habitantes será suministrada por el INDOTEL.

Los teléfonos inteligentes deben con las siguientes características:

- Pantalla de 6.5"
- Memoria RAM de 3GB
- 64GB de almacenamiento interno
- Resolución HD 720p o Cámara de 13 MP
- Sistema operativo Android
- Cargador A/C
- Auriculares.

Cualquier elemento que no esté contemplado en el pliego de condiciones y que sea necesario para la correcta entrega y puesta en operación de los equipos y servicios, deberá ser incluido por el Oferente/Proponente en la Propuesta Técnica. Los equipos deben ser entregados a sus beneficiarios finales con folletos o manuales que definan las características y funciones del equipo. No se limita la presentación de una oferta de dispositivo con características físicas y lógicas superiores a las especificadas

- Recarga Prepago: Proveer a los usuarios que recibirán un teléfono inteligente de una recarga mensual mínima RD\$300, durante los primeros 18 meses de operación del sitio, con el fin de proporcionarles una solución sencilla y conveniente para mantener su conectividad.

2.10.2. Plan Social a las instituciones públicas

- Conexión de alta velocidad: El plan debe proporcionar una conexión a Internet Fijo de alta velocidad para una red móvil 4G o superior, con el fin de garantizar un acceso rápido y eficiente a recursos en línea, como sitios web, aplicaciones educativas y servicios en la nube en las instituciones indicadas del Anexo II.
- Sin límite de tráfico al mes, sin degradación de velocidad, sin límite de contenido al mes y sin horarios establecidos.
- Sin costo para las instituciones públicas por un periodo de dos (2) años a partir de la puesta en marcha del servicio en la comunidad.
- Los costos de los equipos para proveer internet en las instituciones serán responsabilidad de la adjudicataria. Cualquier elemento que no esté contemplado en el pliego de condiciones y que sea necesario para la correcta entrega y puesta en operación de los equipos y servicios, deberá ser incluido por el Oferente/Proponente en la Propuesta Técnica.

¹ Los teléfonos inteligentes suministrados por la empresa adjudicataria deben ser nuevos (NO REFURBISHED)

La adjudicataria deberá remitir una comunicación escrita a cada institución de la localidad, indicándole la disposición contemplada en el proyecto, el beneficio directo para dicha institución y los pasos a tomar para poner en marcha dicho servicio. Una copia del acuse de recibo de la comunicación firmada y sellada por cada institución beneficiaria deberá ser remitida al INDOTEL junto con los documentos contemplados en el numeral 2.13. Este servicio solo podrá ser instalado en las instituciones públicas identificadas en el Anexo 12.

2.10.3. Comunicación de Beneficiarios del Plan Social

Como parte de los requisitos clave de este proyecto, se establece la obligación de enviar un mensaje de notificación a los beneficiarios del plan social cada vez que se actualice su saldo. Los siguientes detalles desarrollan esta disposición:

1. Frecuencia de Notificación: La empresa adjudicataria deberá desarrollar y mantener un sistema de notificación que envíe un mensaje automático a cada beneficiario del plan social en el momento en que se actualice su saldo. Esto incluirá un mensaje predeterminado, la información de las recargas mensuales, así como cualquier otro ajuste o actualización relacionado con el saldo.
2. Contenido del Mensaje: El contenido del mensaje de notificación será definido y acordado con INDOTEL una vez que el proceso de adjudicación sea completado. El mensaje debe ser claro, conciso y proporcionar información relevante sobre la actualización del saldo, incluyendo el monto y la fecha de la actualización.
3. Canal de Comunicación: La empresa adjudicataria debe establecer un canal confiable y seguro para la entrega de estos mensajes. Se pueden utilizar medios de comunicación como SMS, aplicaciones móviles o cualquier otro método que garantice la entrega oportuna y precisa de la notificación a los beneficiarios sin costos generados por el envío del mensaje.

2.11. Publicidad del Proyecto

Desarrollo de un plan de publicidad que incluya estrategias efectivas para informar y sensibilizar a la comunidad sobre la disponibilidad de los servicios y los beneficios del proyecto.

Señalización Efectiva

- Diseño de señalización clara y atractiva en cada sitio, incorporando la línea gráfica que represente la iniciativa "Conectar a los no conectados" y el logo del oferente.
- Garantizar que la señalización sea visible y comprensible para la comunidad local.

2.12. Requisitos Adicionales

2.12.1. Supervisión de Instalación Infraestructura

1. Reuniones mensuales de seguimiento: La empresa adjudicataria se compromete a mantener reuniones mensuales con el Fondo de Desarrollo de

las Telecomunicaciones (FDT) para presentar un informe detallado de los avances realizados hasta la fecha. En estas reuniones, se discutirán los hitos logrados, cualquier desviación del cronograma previsto y las medidas tomadas para mitigar los retrasos. La adjudicataria debe notificar y justificar cualquier retraso que pueda afectar la fecha de entrega del sitio. Los ajustes en el cronograma deben ser aprobados por INDOTEL. Es responsabilidad de la adjudicataria la elaboración del acta de cada reunión.

2. Supervisión por parte de INDOTEL: Durante la ejecución del proyecto, INDOTEL tendrá el derecho de llevar a cabo visitas de supervisión de manera aleatoria. Estas visitas tienen como objetivo verificar que los plazos acordados en el cronograma se estén cumpliendo debidamente y que la calidad de la instalación esté a la altura de los estándares especificados en el contrato.
3. Retrasos no Informados: En caso de que la adjudicataria experimente un retraso no informado que impacte negativamente en el cronograma de entrega, se requerirá que la misma notifique de inmediato a INDOTEL sobre la situación. Además, la adjudicataria deberá proporcionar una justificación detallada de los motivos relacionados con el retraso no informado.
4. Acciones Correctivas: En el caso de retrasos no informados, la adjudicataria será responsable de tomar medidas correctivas de manera inmediata. Esto puede incluir la asignación de recursos adicionales, la revisión de procesos de construcción o cualquier otro curso de acción necesario para minimizar el impacto en el cronograma.
5. Aprobación de Ajustes al Cronograma: Cualquier modificación al cronograma, ya sea debido a retrasos informados o no informados, debe ser justificada adecuadamente por la adjudicataria y aprobada por INDOTEL antes de su implementación. INDOTEL evaluará las justificaciones proporcionadas y tomará una decisión basada en el interés del proyecto y la entrega oportuna del sitio.

2.12.2. Monitoreo

Se debe contar con un sistema de monitoreo remoto que proporcione información en tiempo real sobre el rendimiento de los equipos, el nivel de señal, el consumo de energía y otros parámetros relevantes de acuerdo con el artículo 8 “Indicadores claves de calidad” de la Resolución del Consejo Directivo Núm. 016-15, y modificado mediante las resoluciones del Consejo Directivo números: 102-2020 y 054-2023 sobre la norma de calidad del servicio de telefonía y acceso a internet.

Dicha información debe de ser suministrada según el artículo 4 “De la entrega de la información” correspondiente a la norma anteriormente referida.

2.12.3. Terreno

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo la identificación y gestión del terreno designado para la instalación de la torre de telecomunicaciones. Esto implica la ejecución de todas las acciones necesarias para asegurar la disponibilidad

y adecuación del terreno seleccionado para el desarrollo del proyecto.

2.12.4. Permisología

La empresa adjudicataria es la encargada de gestionar y obtener todos los permisos requeridos para llevar a cabo el despliegue de la infraestructura de red necesaria para la ejecución del proyecto.

El INDOTEL se compromete a brindar su máximo apoyo para facilitar el proceso de obtención de estos permisos.

2.13. Entregables esperados

Diseño, Estudios, Diagramas y Modelos:

El oferente deberá presentar un diseño detallado de las torres de telecomunicaciones que se construirán en cada ubicación estratégica. Este diseño debe incluir especificaciones técnicas, dimensiones, material utilizado y cualquier otra información relevante.

- El oferente deberá presentar Diseño, Estudios, Diagramas y Modelos en formato:
 - Físico (tamaño mínimo (11*17) para planos y 8*11 para informes)
 - Formato electrónico (.DWG y PDF).
 - Incluyendo los siguientes datos:
 - Memorias de estudios de suelos.
 - Memorias de estudios de factibilidad.
 - Memoria de estudios de impacto ambiental.
 - Planos estructurales de las torres.
- Planos y memoria de cálculos de Sistema de Puesta a Tierra. (se debe indicar que el oferente debe describir el método que utilizó y los resultados)
- Planos y memoria de cálculos del Sistema Pararrayos. Debe incluir ubicación y recorrido de bajantes, punto de conexión al sistema de puesta a tierra.
- Planos y cálculos de cimentación de la base (zapata). Se debe proporcionar un cálculo de cimentación que detalle los fundamentos utilizados para asegurar que las torres estén correctamente ancladas al suelo y sean capaces de soportar las cargas previstas. Esto puede incluir detalles sobre los tipos de cimentación utilizados, como cimientos de concreto, pilotes u otros.
- Documentación de fabrica para cada una de las estructuras a instalar (Certificado del Producto y Manual Descriptivo de la Torre) Se deben entregar planos de construcción preliminar que reflejen el diseño aprobado y los cálculos estructurales. Además, se debe proporcionar cualquier documentación técnica adicional que sea relevante para la construcción y operación de las torres.
- Memorias de Cálculo: Se deben proporcionar memorias de cálculo detalladas que respalden el diseño estructural de las torres. Estas memorias deben incluir cálculos de carga, resistencia de materiales, análisis de tensiones y cualquier otro cálculo relevante que respalde la seguridad y la estabilidad de las torres.
- Diseño de hormigones de acuerdo con el cálculo estructural.
- Diseño Preliminar de la Red, debe incluir la ingeniería para la red a desplegar

e incluyendo los equipos a ser utilizados (fabricante, especificaciones técnicas, garantías, entre otros)

- Un mapa de cobertura por tecnología ofrecido por el sitio, indicando las áreas cubiertas y las potencias de señal asociadas. Este mapa debe ser proporcionado en un formato georeferenciable (por ejemplo, TIFF o SHP) para facilitar su integración en sistemas de información geográfica (GIS).
- Cronograma de desmonte del plan social e implementación de soluciones de sostenibilidad para la continuidad del proyecto, indicando las fases que tendrá el desmonte, las acciones a tomar en cada fase, el tiempo de duración de cada fase, el método de comunicación de las fases a los comunitarios y plan de contingencia.

El INDOTEL se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional que sea necesario.

2.14. Documentación de Entrega del Proyecto y seguimiento

Para garantizar la transparencia, la integridad y la adecuada operación de los sitios de telecomunicaciones una vez que entren en funcionamiento, la empresa adjudicataria debe entregar una serie de documentos al INDOTEL. Estos documentos y datos deben ser entregados en formato físico y digital.

2.14.1. Documentos As-Built:

- Copia de los permisos gestionados
- Plano de Implantación General: Este plano debe mostrar la ubicación exacta del sitio de telecomunicaciones en relación con su entorno circundante.
- Plano de Ángulo de Giro: Se deben proporcionar detalles sobre el ángulo de giro de las antenas instaladas en la torre, lo que es esencial para garantizar una cobertura efectiva y evitar posibles interferencias.
- Detalles de Soportes para Antenas: Este documento debe incluir información detallada sobre los soportes utilizados para la instalación de antenas en la torre.
- Torre en Elevación: Se debe presentar una vista en elevación de la torre que muestre su altura y diseño.
- Detalles Estructurales de la Torre: Este documento debe incluir detalles estructurales específicos de la torre, incluyendo secciones transversales y conexiones.
- Plano de Cimentación de Torre: Se deben proporcionar detalles sobre la cimentación de la torre, incluyendo su diseño y ubicación exacta.
- Plano Estructural de Torre: Este documento debe mostrar el diseño estructural de la torre, resaltando elementos clave como las patas, las vigas y los refuerzos.
- Planilla de Hierros de Cimentación de Torre: Una lista detallada de los tipos y cantidades de hierros utilizados en la cimentación de la torre.
- Estudio Estructural: Un informe completo que incluye todos los cálculos estructurales relacionados con la torre y su cimentación.
- Estudio de Suelos: Un estudio que describe las características del suelo en la ubicación de la torre, lo que es fundamental para evaluar la estabilidad de la estructura.

- Memoria de Cálculo de la Torre y Cimentación: Una descripción detallada de los cálculos realizados para diseñar la torre y su cimentación, incluyendo las suposiciones y metodologías utilizadas.
- Estudio de Verticalidad de la Torre: Un informe que verifica la verticalidad de la torre una vez instalada, asegurando su estabilidad y seguridad.
- Reporte Fotográfico: Un conjunto de fotografías que documentan el estado final de la torre y su entorno después de la instalación.

2.14.2. Mapa de Cobertura por Tecnología:

Un mapa de cobertura por tecnología ofrecido por el sitio, indicando las áreas cubiertas y las potencias de señal asociadas. Este mapa debe ser proporcionado en un formato georeferenciable (por ejemplo, TIFF, SHP) para facilitar su integración en sistemas de información geográfica (GIS).

La entrega de esta documentación junto con la visita de aceptación serán parte del Acta de Aceptación para entrega del proyecto.

Para el seguimiento posterior a la entrega en funcionamiento del sitio de telecomunicaciones se debe enviar un Informe de Operación y Mantenimiento

1. Frecuencia de Informes: La empresa adjudicataria deberá presentar informes trimestrales a INDOTEL y deben ser entregados dentro de los 15 días siguientes después de finalizado el trimestre reportado.
2. Contenido del Informe: Cada informe trimestral debe contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Consumo de ancho de banda y capacidad utilizada en cada sitio de telecomunicaciones durante el trimestre.
 - Estado de la red, incluyendo cualquier interrupción o problema técnico que haya ocurrido durante el período, con detalles sobre su alcance y resolución.
 - Incidentes registrados, incluyendo una descripción detallada de cada incidente, su fecha y hora de ocurrencia, gravedad y las acciones tomadas para su resolución.
 - Tiempos de resolución de incidentes, destacando la eficacia en la corrección de problemas y la minimización de tiempos de inactividad.
 - Planes de mantenimiento preventivo y correctivo implementados durante el trimestre, con un resumen de las actividades realizadas y cualquier trabajo planificado para el próximo trimestre.
3. Acceso a Documentación Adicional:

2.14.3. Adicionales

La empresa adjudicataria deberá estar preparada para proporcionar documentación adicional o detalles específicos sobre cualquier aspecto de la operación y el mantenimiento de los sitios, de ser requerido por parte de INDOTEL.

Dentro de la documentación para el cierre del proyecto se debe incluir la copia de acuse de recibo de la comunicación firmada y sellada por cada institución beneficiaria del Plan Social.

2.15. Cesión

La Empresa no podrá ceder el Contrato o subcontratar ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito del INDOTEL.

2.16. Cronograma de ejecución y puesta en servicio

2.16.1. Cronograma en Propuesta técnica

Los oferentes deberán presentar un cronograma completo de la implementación del proyecto, desglosando las actividades para cada una de las fases, el cual debe estar organizado de manera clara y precisa, describiendo detalladamente las tareas tanto en los momentos activos como pasivos del proyecto.

El cronograma indicará el tiempo estimado para la realización de todas las tareas necesarias, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, transporte, materiales y cualquier otra actividad esencial para llevar a cabo de manera integral la construcción y la operación inicial de los sitios.

Además de lo anterior, se espera que los oferentes, en cada una de las fases establezcan hitos claros en el cronograma, que permitan un seguimiento efectivo del progreso del proyecto. Estos hitos deben ser puntos de referencia cruciales que marquen etapas clave en la ejecución, lo que facilitará la supervisión y la gestión eficiente de los plazos.

Los plazos establecidos en el cronograma no deben exceder los siguientes tiempos:

	Cantidad de meses	Mes
Fase 1 "Planificación y Diseño"	2	2
Fase 2 "Implementación y puesta en marcha"	8	10
Fase 3 "Entrega del Proyecto"	2	12

2.16.2. Cronograma definitivo

Una vez concluido el proceso de Licitación del Proyecto y para la fecha de la firma del Contrato, el ADJUDICATARIO, en caso de que deba hacer ajustes, cambios, adiciones o remociones de tareas en el cronograma entregado con la propuesta técnica, deberá presentar el cronograma definitivo donde se incluyan los ajustes, cambios, adiciones o remociones de tareas, de acuerdo con las circunstancias, pero sin aumentar nunca el plazo de entrega o finalización propuesto. El cronograma deberá ser presentado en un archivo en hoja de cálculo, en formato digital y papel.

El ADJUDICATARIO debe tener en cuenta que el plazo máximo descrito en el presente numeral, no será modificado bajo ninguna circunstancia. En cambio, el ADJUDICATARIO tiene la libertad de reducir los plazos de instalación y comenzar las operaciones antes del plazo previsto en su Cronograma Definitivo, con la sola condición de comunicar al INDOTEL su decisión. Esta opción no libera al ADJUDICATARIO de la supervisión y de la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.

2.17. Incumplimientos

La empresa que resulte adjudicataria de cualquiera de los lotes de este proyecto deberá cumplir 100% con lo propuesto en sus ofertas. De ocurrir lo contrario, dicha empresa quedará expuesta a la penalización acordada en los contratos establecidos con el INDOTEL.

2.18. Pruebas de Conformidad

Se realizarán pruebas de conformidad, de acuerdo con el protocolo que se establezca entre el ADJUDICATARIO y el INDOTEL, y estarán basadas en la comprobación del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados, y en la certificación de que dichos bienes y servicios se corresponden con los indicados en la Propuesta Técnica presentada.

2.19. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

La presentación de las Ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del **INDOTEL**, ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hasta las 10:00 a.m., del día indicado para estos fines en el numeral 2.4.

Los Oferentes/Proponentes podrán presentar sus Ofertas: **1.** Preferiblemente, de manera virtual a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de <https://www.dgcp.gob.do/> o, **2.** De manera presencial ante el **INDOTEL** en un (1) ORIGINAL y dos (2) COPIAS, en Sobres cerrados, lacrados y debidamente identificados como Sobre A Presentación de Oferta Técnica y Sobre B Presentación de Oferta Económica.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

INDOTEL

Avenida Abraham Lincoln, No. 962, edificio Osiris, Santo Domingo, D. N., R. D.

Gerencia de Compras y Contrataciones, 3er. Piso.

Sobre A / Sobre B

Planificación y construcción de sitios de telecomunicaciones para prestar servicios móviles, los cuales posibilitarán la ampliación del acceso a internet de banda ancha, junto con la provisión de servicios de telecomunicaciones de alta calidad.

Presentación de Oferta Técnica – Presentación de Oferta Económica

INDOTEL-CCC-LPN-2024-0004

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.20. Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **en la sede del INDOTEL, ubicada en la Avenida Abraham Lincoln 962, hasta las 10:00 A.M.**, del día indicado para estos fines en el numeral 2.8 Cronograma de la Licitación de la sección II y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” presentados de forma presencial quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y los “**Sobres B**” presentados a través del Portal Transaccional de compras quedarán encriptados hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.21. Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “**Sobre A**”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**”, depositados de manera presencial, deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con 2 juegos de copias, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Los Oferentes que participen de manera presencial, también presentarán todos los documentos contenidos en su Oferta Técnica en un soporte digital (USB), el cual deberá incluirse al Sobre A con los documentos escaneados en archivos separados.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
PRESENTACIÓN: SOBRE A OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: INDOTEL-CCC-LPN-2024-0004

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” presentados a través del Portal Transaccional deberán ser cargados de acuerdo a las pautas indicadas en el referido Portal, debiendo estar firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliada y deberán llevar el sello social de la referida compañía.

2.22. Documentación a presentar en el Sobre A

La documentación requerida en el Sobre A es:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
3. Documentos societarios: Estatutos Sociales, Registro Mercantil y última asamblea celebrada.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que se evidencie que el oferente se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en la que se evidencie que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
7. En caso de tener un representante legal, presentar los documentos que acrediten dicha representación que cumpla con la normativa aplicable.
8. Certificación de no-antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de la República, de los miembros del Consejo Directivo o de Administración, administradores, gerentes, representantes o cualquier mandatario de la solicitante.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los dos últimos periodos 2022 y 2023, certificado por una firma de auditores o un contador público autorizado, ambos deben estar registrado en el Instituto de Contadores Publico de la Republica Dominicana, declaración jurada presentada a la DGII IR-2 y sus anexos 2022 y 2023, debe cumplir con:

Razón Financiera	Fórmula	Parámetro
Solvencia	Activo total / Pasivo total	mayor 1
Liquidez	Activo Corriente. - Inventario / Pasivo Corriente	Igual o mayor 0.55

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica conforme a las especificaciones suministradas en las especificaciones del presente pliego.

Para los Consorcios

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. En caso de tratarse de un documento suscrito y legalizado en el extranjero, mostrar la correspondiente apostilla.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Declaración Jurada requerida para consorcios bajo los términos contenidos en los Anexos (numeral 7.2) del presente Pliego de Condiciones.

Párrafo: El Consorcio deberá haberse constituido como persona jurídica de la República Dominicana, cuyo objeto principal será la ejecución de los servicios inherentes a los objetivos del presente Pliego de Condiciones y el Plan Mínimo de Despliegue, previo a la resolución que declare la Adjudicación, en caso de resultar Adjudicatario de la Licitación. Dicha sociedad será la única reconocida por el INDOTEL para la prestación de los bienes objeto del presente proceso; y, en tal virtud, será su única contraparte en todas las actividades que resulten de la Adjudicación de la Licitación.

Nota: El "Sobre A" NO debe incluir documentación adicional a la requerida en esta sección.

2.23. Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

Los OFERENTES deberán incluir dentro de su "Sobre B" una Oferta Económica (formulario SNCC.F.033).

- A)** Preferiblemente Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (02) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B)** Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

En caso de que el oferente presente su oferta de forma presencial, el "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto Dominicano de las. Telecomunicaciones

PRESENTACIÓN: SOBRE B OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: INDOTEL-CCC-LPN-2024-0004

Los documentos contenidos en el “Sobre B” presentados a través del Portal Transaccional de compras deberán ser cargados de acuerdo a las pautas indicadas en el referido Portal. Debiendo estar, tanto el formulario de presentación de oferta económica, como el formulario de presentación económica complementaria, firmados en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía y la Garantía de Seriedad de la Oferta legible y con todas sus páginas escaneadas.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

SECCION III **Apertura y Validación de Ofertas**

3.1. Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2. Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes. Así como certificar el proceso de apertura de “Sobres A” que fuesen presentados a través del Portal Transaccional de Compras.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3. Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del INDOTEL. La solicitud de aclaración por el INDOTEL y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.23 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Elegibilidad: Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y habilitado para contratar con el Estado.

Capacidad Técnica: Que los bienes y servicios cumplan con todas las características especificadas en las especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas a evaluar serán:

Tabla 1 Resumen Especificaciones técnicas, numeral 2.9

Requisito	Medio o Documento de Verificación
Concesión vigente	Contrato de Concesión que demuestre la vigencia de la concesión mínimo por el periodo del proyecto
Construcción e implementación	Cronograma del proyecto

Especificaciones de torres	Diseño, Estudios, Diagramas y Modelos Planos y cálculos de cimentación de la base (zapata) Documentación de fabrica para cada una de las estructuras a instalar Memorias de Cálculo
Capacidad de carga	Memoria Cálculos estructurales
Especificaciones de antenas	Especificaciones técnicas de antena
Equipos de comunicación	Especificaciones técnicas de los equipos de comunicación
Luces de obstrucción y señalización	Especificaciones de luces
Verja perimetral de seguridad	Planos de la verja de seguridad
Sistema de puesta a tierra	Planos y memoria de cálculos de Sistema de Puesta a Tierra
Sistema Pararrayos	Planos y memoria de cálculos del Sistema Pararrayos
Cobertura comunidades beneficiarias	Mapa de cobertura por tecnología
Mantenimiento	Plan de mantenimiento por la vigencia del proyecto
Plan Social para ciudadanos	Propuesta de subsidio Especificaciones técnicas del teléfono inteligente ofertado
Plan Social para instituciones públicas	Propuesta del plan Especificaciones equipos para proveer internet
Desmonte Plan Social	Cronograma de desmonte del plan social e implementación de soluciones de sostenibilidad para la continuidad del proyecto

Se debe tener en cuenta el numeral **2.13**, el cual indica los documentos esperados a presentar en la oferta.

3.4.1 Evaluación Oferta Técnica

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A”, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas, de acuerdo a los requerimientos en las especificaciones técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Para que una oferta pueda ser considerada CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Especificaciones Técnicas, requerimientos legales y financieros. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del bien y servicio ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

Las ofertas que resulten habilitadas para la apertura del sobre B, serán evaluadas y calificadas con un máximo de 100 puntos. La propuesta técnica basada en los criterios de conectividad, tecnología y plan social tendrá una ponderación de 60 puntos y para la propuesta económica será de 40 puntos basada en el monto.

La puntuación técnica de los 60 puntos será evaluada conforme los siguientes criterios:

Tabla 2 Puntuación Técnica

CATEGORÍA	INDICADOR	PUNTUACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Conectividad y Tecnología	Cumplimiento de estándares superiores a 4G.	Pc= 10 puntos por incluir en la oferta técnica tecnología móvil y dispositivos celulares 5G.	Especificaciones de conectividad
Plan Social	Monto de subsidio mensual por cada beneficiario.	Mayor monto de la recarga prepago del plan propuesto (50 puntos): $P_s = 50 * \frac{\text{Monto del plan propuesto}}{\text{Mayor monto de plan propuesto}}$	Especificaciones del Plan Social

$$P_t = P_c + P_s$$

Pt= Puntaje Técnico

3.5. Apertura de los “Sobres B”, Contentivo de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la

institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, tanto de las presentadas presencialmente como las del Portal Transaccional de Compras certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B", en los casos que aplique.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario de oferta económica, (SNCC.F.033) debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de 60 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8. Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios que se ajustan al presente pliego de condiciones y que hayan sido evaluadas técnicamente como conforme-

3.8.1. Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 40 puntos a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$Pe = 40 * \frac{\text{Monto mas bajo oferta económica}}{\text{Monto de la oferta económica}}$$

Pe= Puntaje de la Propuesta Económica

3.8.2. Evaluación Combinada: Oferta Técnica (criterios de conectividad, tecnología y plan social) y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica-----[60] puntos

Oferta Económica-----[40] puntos

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje máximo para la evaluación Técnica y ~~como~~ la evaluación Económica se califica sobre cien (100) puntos.

$$PTT = Pt + Pe$$

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Los oferentes que presenten una Oferta Económica superior al valor referencial establecido en el Pliego de Condiciones serán automáticamente descalificados.

Sección IV Adjudicación

4.1. Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Al efecto, la adjudicación será decidida en base al oferente que haya presentado la propuesta que obtenga el mayor puntaje, tal cual se ha definido en el presente pliego.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes de este proceso de licitación, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.4. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a 20 días hábiles. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1. Condiciones Generales del Contrato

5.1.1. Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza o Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía iniciará con la vigencia del contrato, hasta el fiel cumplimiento de este. Por lo que, si llegado el tiempo de finalización del contrato aún quedan pendientes compromisos, esta garantía deberá extenderse hasta tanto quede cumplido el objeto de este.

5.1.3. Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4. Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes y Servicios.
- b. La falta de calidad de los Bienes y Servicios suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- d. Así como cualquier violación a las cláusulas de cumplimiento a cargo del ADJUDICATARIO.

5.1.6. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes y servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7. Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9. Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2. Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de treinta y seis (36) meses, contados a partir la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2. Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes y Servicios que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma

de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3. Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1. Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el INDOTEL.

6.2. Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y emisión del Acta de Conformidad.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.3. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

6.4. Recepción de Código de Ética Institucional (CEI).

Todo Proveedor del Estado que participe en el proceso, así como el que resulte adjudicatario se compromete a recibir conforme y asumir los compromisos que establece el Código de Ética Institucional (CEI). En el mismo se colocará un enlace que debe ser descargado o leído por todo Proveedor del Estado para su conocimiento.

https://transparencia.indotel.gob.do/media/214513/res_signed_008-2021_que_aprueba_el_codigo_de_etica_del_indotel_2021_signed_version_para_firma_signed.pdf

Sección VII Formularios

7.1. Formularios Tipo

El Oferente/Proponente tiene la opción de usar los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas para presentar su oferta los cuales se anexan como parte integral del mismo.

7.2. Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023).
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
6. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.047), si procede.
7. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
8. Declaración Jurada requerida para consorcios.
9. Reglamento de Autorizaciones aprobado por la Resolución No. 036-19 del Consejo Directivo del INDOTEL.
10. Resolución Núm. 056-2023 QUE APRUEBA DE MANERA DEFINITIVA “EL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2023-2024”
11. Listado de localidades
12. Listado de Instituciones a beneficiar
13. Total población beneficiada por lote
14. Cobertura mínima de las comunidades

ANEXO 11: Listado de localidades

Lote	Provincia	Municipio	Distrito Municipal	Barrio o Paraje	Población	Población Total	Coordenadas
1	Puerto Plata	Puerto Plata	Maimón (Dm)	Cambiaso	360	440	19.88948, -70.877185
	Puerto Plata	Puerto Plata	Maimón (Dm)	La Playa	80		19.899849, -70.877961
2	María Trinidad Sánchez	Cabrera	Cabrera	Jina Clara	33	246	19.616558, -69.97417
	María Trinidad Sánchez	Cabrera	Cabrera	Los Hoyos	53		19.599304, -69.977184
	María Trinidad Sánchez	Cabrera	Cabrera	Las Cabirmas	29		19.6074, -69.971746
	María Trinidad Sánchez	Cabrera	Cabrera	Picado Cidor	131		19.608251, -69.970898
3	Barahona	Barahona	Barahona	Manantial	69	200	18.150589, -71.118472
	Barahona	Barahona	Barahona	Manuel Díaz	21		18.145656, -71.115996
	Barahona	Barahona	Barahona	Mundito	16		18.154838, -71.103187
	Barahona	Barahona	Barahona	La Elba	94		18.154559, -71.132028
4	San Pedro De Macorís	Los Llanos	Gautier (Dm)	La Plumita	86	396	18.511911, -69.575097
	San Pedro De Macorís	Los Llanos	Gautier (Dm)	San José	310		18.519567, -69.594632
5	Monte Plata	Yamasá	Mamá Tingó (Dm)	Maimón	86	335	18.7188816, -70.0805273
	Monte Plata	Yamasá	Mamá Tingó (Dm)	El Naranjo	249		18.726446, -70.08418

ANEXO 12: Listado de Instituciones a beneficiar

Lote	Provincia	Municipio	Institución	Nombre	Niveles	Matrícula	Coordenadas
1	Puerto Plata	Puerto Plata	Escuelas	02684 - NEMENCIA LERAUX M.	INICIAL - PRIMARIO	107	19.889443, -70.877558
2	María Trinidad Sanchez	Cabrera	Escuelas	02126 - LA CABIRMA	INICIAL - PRIMARIO	53	19.609681, -69.977351
3	Barahona	Barahona	Escuelas	00699 - MANANTIAL	PRIMARIO	10	18.153584, -71.112173
	Barahona	Barahona	Escuelas	00800 - EL MUNDITO	PRIMARIO	16	18.147343, -71.100055
	Barahona	Barahona	Escuelas	00698 - SANTA ELENA	PRIMARIO	89	18.1533, -71.1242
	Barahona	Barahona	SNS	LAGUNA EL RINCON	CENTRO DE PRIMER NIVEL		18.1533588, -71.1244462
4	San Pedro de Macorís	Los Llanos	Escuelas	03574 - SAN JOSE	PRIMARIO	11	18.516757, -69.584581
5	Monte Plata	Yamasá	Escuelas	04637 - MAIMON	INICIAL - PRIMARIO	69	18.718362, -70.081209
	Monte Plata	Yamasá	Escuelas	04636 - EL NARANJO	INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO	119	18.728389, -70.084273

Anexo 13: Total población beneficiada por lote

Lote	Provincia	Municipio	Distrito Municipal	Barrio o Paraje	Población	Población beneficiada Plan Social	Total hogares beneficiada
1	Puerto Plata	Puerto Plata	Maimón (Dm)	Cambiaso	360	218	80
	Puerto Plata	Puerto Plata	Maimón (Dm)	La Playa	80	48	
2	María Trinidad Sánchez	Cabrera	Cabrera	Jina Clara	33	20	45
	María Trinidad Sánchez	Cabrera	Cabrera	Los Hoyos	53	32	
	María Trinidad Sánchez	Cabrera	Cabrera	Las Cabirmas	29	18	
	María Trinidad Sánchez	Cabrera	Cabrera	Picado Cidor	131	79	
3	Barahona	Barahona	Barahona	Manantial	69	42	36
	Barahona	Barahona	Barahona	Manuel Díaz	21	13	
	Barahona	Barahona	Barahona	Mundito	16	10	
	Barahona	Barahona	Barahona	La Elba	94	57	
4	San Pedro De Macorís	Los Llanos	Gautier (Dm)	La Plumita	86	52	72
	San Pedro De Macorís	Los Llanos	Gautier (Dm)	San José	310	188	
5	Monte Plata	Yamasá	Mamá Tingó (Dm)	Maimón	86	52	61
	Monte Plata	Yamasá	Mamá Tingó (Dm)	El Naranjo	249	151	